

Municipalidad Provincial de Hyabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 306-2024-MPA

Ayabaca, 06 de junio del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Informe Nº 115-2024-MPA-ANSR-SGT, de fecha 04 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; Memorándum Nº 137-2024-MPA-GAF, de fecha 04 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe Nº 1516-2024-MPA-GDUR, de fecha 06 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Finforme Nº 1309-2024-MPA-GPP/PYBM, recepcionado con fecha 10 de junio de 2024, emitido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la APROBACION DE **INGRESOS PUBLICOS** INCORPORACION DE EN EL **PRESUPUESTO** INSTITUCIONAL POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO TRAS EL CONVENIO SUSCRITO CON EL OBJETO DE FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN **INMEDIATA ELEGIBLE** (All-77)-"LIMPIEZA, **MANTENIMIENTO** ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RODEOPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, "El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"; asimismo, el numeral 6 del artículo 20º de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, con **Memorándum Nº 137-2024-MPA-GAF**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar la incorporación de mayores recursos mediante crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la municipalidad provincial de Ayabaca para el año fiscal 2024, de las transferencias financieras recibidas por el monto de S/ 227,931.00 (Doscientos veintisiete mil novecientos treinta y uno y 00/100 soles) otorgadas por el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" para la ejecución de dos actividades de empleo temporal, de acuerdo a los lineamientos del programa y las fichas técnicas aprobadas;

Que, mediante Informe N° 1516-2024-MPA-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se manifiesta que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000092-2024-TR, de fecha 1 de junio del 2024, se Aprueba transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento ocho (108) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (All-77), conforme al Anexo que forma parte integrante de la







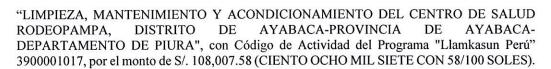
Municipalidad Provincial de Hyabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 306-2024-MPA

presente resolución ministerial, en donde la Municipalidad Provincial de Ayabaca cuenta con las siguientes Actividades de Intervención Inmediata:



"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE PAMPA DE RIOS EN EL CENTRO POBLADO PAMPA DE RIOS, COMUNIDAD DE SUYUPAMPA, DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código de Actividad del Programa "Llamkasun Perú 3900000657, por el monto de S/. 119,916.55 (CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 55/100 SOLES).



Que, en tal sentido, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural solicita la respectiva INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL, a fin de dar continuidad al programa en mención;

Que, asimismo, una vez realizada la incorporación, se recomienda derivar los actuados a Secretaría General, a fin de que sea aprobado mediante ACTO RESOLUTIVO;

Que, mediante Informe Nº 1309-2024-MPA-GPP/PYBM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a vuestro despacho tenga a bien realizar las acciones administrativas para la APROBACIÓN mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, de la incorporación de Ingresos públicos en el Presupuesto Institucional por concepto de TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO TRAS EL CONVENIO SUSCRITO CON EL OBJETO DE FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA ELEGIBLE (All-77)- "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RODEOPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, por el monto de S/. 108,007.58 (CIENTO OCHO MIL SIETE CON 58/100 SOLES);

Que, mediante **RESOLUCION MINISTERIAL** N°092-2024-TR, de fecha 01 de Junio de 2024, se autoriza Transferencia Financiera a favor de diversos Gobiernos Locales. Asignando para la Municipalidad Provincial de Ayabaca el monto ascendente a S/. 108,007.58, para financiar la ejecución de Actividades de Intervención inmediata elegibles (All77), la misma que resuelve:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento ocho (108) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (All-77), por el importe total de S/ 16 778 643,00 (DIEČISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" realice la supervisión, seguimiento, control, monitoreo y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfieren los recursos. En caso de detectar el incumplimiento de las obligaciones que corresponden al organismo ejecutor, dispondrá las acciones establecidas en el respectivo convenio y en el marco legal vigente.

Artículo 3.- Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia.





Municipalidad Provincial de Hyabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 306-2024-MPA

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución y su Anexo se publiquen en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, (www.gob.pe/ mtpe), en la misma fecha de publicación de la presente resolución ministerial en el diario oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Que, en merito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del Despacho de la Gerencia Municipal, de fecha 30 de abril de 2024; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972, numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la incorporación de Ingresos públicos en el Presupuesto Institucional por concepto de TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO TRAS EL. CONVENIO SUSCRITO CON EL OBJETO DE FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA ELEGIBLE (All-77)- "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD RODEOPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, por el monto de S/. 108,007.58 (CIENTO OCHO MIL SIETE CON 58/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS : En Soles

PLIEGO : 301538 – Municipalidad Provincial de Ayabaca : 301538 – Municipalidad Provincial de Ayabaca

With Application 1975 - With the particular de Ayabata

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 – Asignaciones Presupuestarias que resultan en producto : 5006373 – Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la

reactivación económica

FÚENTE DE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

CLASIFICADOR DE INGRESOS : 1.4.1 3.1.1 Del Gobierno Nacional GENERICA DE GASTOS : 2.3. Bienes y Servicios

JENERICA DE GASTOS . 2.3. Dienes y Servicios

TOTAL : S/. 108,011.00

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en Nota de Modificación Presupuestaria de Tipo 002 "Crédito Suplementario", la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

TANKHALIDAD PROTEINLE DE ANGACA

CPS. DANNEY IV MI QUINDE RIVERA

AV SALAVERRY N°260-AYABACA